Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Unión Europea

CUADRO RESUMEN

Andalucía se mueve con Europa

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Delegación de competencias:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Área de Gestión Sanitaria de Osuna, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº EXPEDIENTE)

PNSP 136/2023

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1. Procedimiento de Adjudicación:

Negociado, sin publicidad.

Supuesto del artículo 168 de la LCSP que concurre:

La licitación se realizará por procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme a los artículos 131 y 168 a) 2º, de la LCSP, es procedente la utilización del Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD al amparo del marco normativo del Artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre: dado que existe exclusividad con FUJIFILM Europe GmbH Sucursal en España, ya que solamente esta empresa tiene la potestad de suministrar Software y licencias exclusivas que solo son compatibles con sus equipos y que solo es posible gestionar por FUJIFILM. El cambio de proveedor del suministro obligaría al Órgano de Contratación a adquirir un mamógrafo nuevo dando lugar a incompatibilidades financieras que supondrían un coste de adquisición mayor

4.2. Identificación del P.C.A.P:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO. 16.3. a) DE LA LCSP. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.

4.3. Tramitación:

☒ Ordinaria ☐ Urgente

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ SI ☐ NO

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL CONTRATO

5.1. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA MAMOGRAFO FUJIMIL PARA EL HARE DE ECIJA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA FUJIFILM EUROPE GMBH. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.
48180000-3 Paquetes de software médico

5.2. POR CUANTÍA:

☒ SI ☐ NO

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por la totalidad
☐ Por lotes
☐ Por agrupaciones de lotes
☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5. En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora: ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar nº:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora: ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar nº:

Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ SI ☐ NO

Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ SI ☐ NO

Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ SI ☐ NO

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El suministro se realiza por exclusividad con adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa FUJIFILM, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la prestación del suministro, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

5.7. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Actualmente en el HARE de Écija perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, existe un mamógrafo AMULET INNOVALITY (BPY) de la marca FUJIFILM. Con objeto de la necesidad de ampliar las prestaciones sanitarias incluidas en el protocolo del cáncer de mama para mujeres de rango de 47-50 años, es necesario adquirir un software para el mamógrafo.

La empresa fabricante, distribuidora, instaladora y prestadora de los servicios de mantenimiento del equipo es FUJIFILM. Solamente esta empresa tiene la potestad de suministrar Software y licencias exclusivas que solo son compatibles con sus equipos y que solo es posible gestionar por FUJIFILM.

6. VARIANTES

6.1. Admisión de variantes:

☐ SI (solo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación) ☒ NO

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, en que queda autorizada su presentación:

NO PROCEDE

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Suministro por cuantía determinada:

7.1.1. Fecha de inicio de contrato:

La indicada en el documento de formalización del contrato.

7.1.2. Duración del contrato:

Ver Anexo I al C.R.

7.1.3. Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No procede.

7.2. Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

No procede.

7.2.2. Prórroga:

☐ SI ☐ NO

En su caso, duración de la prórroga:

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA

El ofertado por el licitador, al formar parte de los criterios automáticos de adjudicación.

9. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

9.1. Suministro por cuantía determinada:

☒ SI ☐ NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 95.521,03 €
- IVA (21 %): 16.578,03 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso):

78.943,00 €

- En su caso, importe de las modificaciones previstas:

 No procede

- En su caso, importe opción eventual:

 No procede

Indicar supuesto opción eventual:

9.1.3. DESGLOSE:

Distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/agrup.	PBL IVA incluido	IVA %	IVA Importe	Op. Eventual Importe	Modificación Importe	Valor Estimado Importe

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento: €.
Canon de mantenimiento: €.

9.2. Suministro al amparo del artículo 16.3. a) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** €
- **IVA (21 %):** €

9.2.2. Precios unitarios:

- **Precios unitarios (IVA incluido):** €
- **IVA (21 %):** €

9.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones. eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones): €

- En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: €.
- En su caso importe de las modificaciones previstas: €.
- En su caso opciones eventuales: €.

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/agrup.	PBL IVA incluido	Precios unitarios IVA incluido	IVA %	IVA Importe	Prórroga Importe	Op. Eventual Importe	Modificación Importe	Valor Estimado Importe

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento: €.
Canon de mantenimiento: €.

9.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al C.R.

9.4. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es decir, atendiendo al valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.5. PRECIO

9.5.1. Cláusulas de variación de precios, en su caso:

☐ SI ☒ NO

Supuestos y reglas para su determinación:

No procede.

9.5.2. Procede Revisión de Precios:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

No procede.

Caso de Suministro al amparo del artículo 16. 3 a) de la LCSP, en caso de prórroga:

Procede Revisión de Precios:

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

No procede.

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

609.06 Programas informáticos bajo licencia

11. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, indicar:

Porcentaje de cofinanciación: 100%
Tipo de fondo: A1B50053Z0, REACT-EU/ENXT GENERATION-EU.
Operación: A1B50053Z00018
Proyecto: 2021000804

12. ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)
2023	**95.521,03 €**

13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. POR CUANTÍA:

☒ SI Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada.

☐ NO

Justificación de la exención:

No procede.

13.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ SI Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios).
Indicar importe:

☐ NO

Justificación de la exención:

No procede.

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art.16.3. a) de la LCSP:

Nº de lote/Agrupación de lotes	Garantía definitiva

13.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Nº de lote/Agrup de lotes	Garantía complementaria

13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ SI ☐ NO

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Será objeto de negociación el precio a tanto alzado del suministro.

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Conforme al artículo 29 del Decreto-Ley 03/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la garantía definitiva se constituirá, preferentemente, mediante retención en el precio.

En este caso, se retendrá en el momento del pago de la factura el importe necesario para la constitución de la garantía.

No obstante, conforme al artículo 29.3 del mencionado Decreto-Ley, el contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1. Un solo criterio: Precio / rentabilidad ☐

15.2. Varios criterios ☒

Ver Anexo III al C.R.

Bonificaciones / mejoras:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo detallar:

15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

☐ SI ☒ NO

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán ofertas económicas desproporcionadas, o anormales, aquellas cuyo porcentaje de baja de la oferta sea igual o superior al de la media aritmética de los porcentajes de las bajas de cada oferta más 10 puntos porcentuales. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará incursa en presunción de anormalidad si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16. MESA DE CONTRATACIÓN

☐ SI ☒ NO

17. MUESTRAS

17.1. Procede presentar muestras:

☐ SI ☒ NO

17.2. En caso afirmativo, indicar lugar y régimen de presentación:

No procede.

18. PLAZO DE GARANTÍA

18.1. Procede definir Plazo de Garantía:

☒ SI ☐ NO

18.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

El ofertado por el licitador, y a contar a partir de la fecha de la recepción de conformidad del suministro.

18.3. En caso negativo, indicar motivos:

No procede.

19. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

HARE de Écija, perteneciente al Área de gestión Sanitaria de Osuna.

20. RÉGIMEN DE PAGO

20.1. Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz.

Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

No.

20.3. Identificación del Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central, a través de las intervenciones delegadas provinciales.

20.4. Dirección Registro de Facturas:

Registro auxiliar de facturas de la CPC de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA nº 97, de 18 de mayo).

20.5. Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

20.6. Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG – GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

21. DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

21.1. REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

 Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

 El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica (artículo 89) de la LCSP):

 Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

21.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.4. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP:

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

 Códigos SAS / G.C.:

- Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

 ☐ SI ☐ NO

21.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, concretar los medios:

El suministro y los trabajos de premontaje y montaje de la instalación se realizará por personal del licitador.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar cuantía:

No procede.

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación:

No procede.

21.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD:

No procede.

22. **CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:** consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

No se han realizado consultas preliminares al mercado en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

Así mismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios o ha asesorado al Órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por lo que no se falsea la competencia y se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad, según el artículo 70 de LCSP.

Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

23. **OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar cuantía:

2% del importe de la factura.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?

☐ SI ☒ NO

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones.

- Composición:
- Funciones:

- Periodicidad de las reuniones:

26. ARBITRAJE

☐ SI ☒ NO

Composición del órgano arbitral (uno o tres árbitros):

27. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indicar Finalidad:

No procede.

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje "máximo del 20%" del contrato al que afecta.

- Supuestos:
- Condiciones:
- Alcance y límites:
- Porcentaje máximo:

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

- Sustitución del contratista principal: ☐ SI ☒ NO
- Cesión del contrato: ☐ SI ☒ NO
- Otros supuestos o requerimientos específicos: No procede.

30. SUBCONTRATACIÓN

☐ SI ☒ NO

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Dado que se trata de un suministro de una única unidad enfriadora, no cabe la subcontratación a una tercera empresa.

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

 ☐ SI ☒ NO

- Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

 ☐ SI ☒ NO

- Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

 ☐ SI ☒ NO

 En caso afirmativo indicar cuantía:

- Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

 ☐ SI ☒ NO

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede.

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

2% del importe de la factura.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Si no se cumplen con las medidas adoptadas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

31.2.5. Otras penalidades:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar:

No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede.

32. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

☐ SI ☒ NO

33. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Central Provincial de Compras de Sevilla. Unidad de Contratación Administrativa.

e-mail para consultas:

miguel.fernandez.pelaez@juntadeandalucia.es (Miguel Ángel Fernández Peláez)
virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es (Virginia Mora Benítez)

Teléfono: 955017008 / 955013131
FAX: 955013401

34. Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico

☐ SI ☒ NO

Correo electrónico:

35. Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos, que sustituyen a los previstos en el presente pliego son:

No procede la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la DA15ª de la LCSP, Artículo 41.2 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC). (BOJA Extraordinario núm. 30-miércoles 27 de mayo de 2020).

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD **LA PERSONA CONTRATISTA**